

antecesoras de aquella en el ejercicio de competencias en materia energética.»

Dos. Se introducen dos nuevos párrafos c) y d) en el apartado 3 del artículo único de la Orden de 22 de junio de 2005, por la que se delegan competencias para otorgar subvenciones en materia de energía a la Agencia Andaluza de la Energía, quedando redactado en los siguientes términos:

«3. Los órganos de la Agencia Andaluza de la Energía en los que se delegan las competencias son:

a) El Director General para expedientes con ayudas por importe de hasta 60.000 euros.

b) El Consejo Rector para ayudas por importe de más de 60.000 euros.

c) El Director General para expedientes de subvenciones excepcionales por importe de hasta 450.000 euros.

d) El Consejo Rector para expedientes de subvenciones excepcionales por importe superior a 450.000 euros.»

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2006

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la legislación que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado a Sociedades Laborales y Cooperativas.

Resolución de 30 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Ordenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0004.GR/05.
Beneficiaria: Excavaciones Avellán Gómez, S.L.L.
Municipio y provincia: Castelléjar (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0006.GR/05.
Beneficiaria: Construcciones López y Velasco 2004, S.L.L.
Municipio y provincia: Escúzar (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0007.GR/05.
Beneficiaria: Alunabe, S.L.L.
Municipio y provincia: Benalúa de Guadix (Granada).
Importe de la subvención: 27.000,00 €.

Expediente: RS.0017.GR/05.
Beneficiaria: Construcciones Reyes Bulló, S.L.L.
Municipio y provincia: Huéscar (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0019.GR/05.
Beneficiaria: Consultores Villegas y Asociados, S.L.L.
Municipio y provincia: Malahá, La (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0021.GR/05.
Beneficiaria: Alucristal Benalúa, S.L.L.
Municipio y provincia: Benalúa de Guadix (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0025.GR/05.
Beneficiaria: Tarlatana, Taller de Escenografía, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0028.GR/05.
Beneficiaria: Boabdil Viajes, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada.
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0031.GR/05.
Beneficiaria: Construcciones Tabitej, S.L.L.
Municipio y provincia: El Padúl (Granada).
Importe de la subvención: 9.000,00 €.

Expediente: RS.0036.GR/05.
Beneficiario: Maderplast Padúl, S.L.L.
Municipio y provincia: El Padúl (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0046.GR/05.
Beneficiaria: Gestriunfo Granada, S.L.L.
Municipio y provincia: Granada.
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0048.GR/05.
Beneficiaria: Isamar Supermercado, S.L.L.
Municipio y provincia: Montefrío (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0051.GR/05.
Beneficiaria: Centro de Formación Vial Mora, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Baza (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0052.GR/05.
Beneficiaria: Puertas Automáticas y Seccionales del Sur, S.L.L.
Municipio y provincia: Loja (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0053.GR/05.
Beneficiaria: Cenadigra, S.L.L.
Municipio y provincia: Armilla (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0058.GR/05.
Beneficiaria: Los Tres Socios, Sdad. Coop. And.
Municipio y provincia: Polopos (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0060.GR/05.
Beneficiaria: Distribuciones Adal. Agua, S.L.L.
Municipio y provincia: Armilla (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0061.GR/05.
Beneficiario: Asesores La Estación, S.L.L.
Municipio y provincia: Baza (Granada).
Importe de la subvención: 3.000,00 €.

Expediente: RS.0062.GR/05.
Beneficiaria: Uniauto Centros del Automovil, S.L.L.
Municipio y provincia: Motril (Granada).
Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 30 de junio de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldía Santoyo.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se dispone la publicación de la resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 4 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril para aumentar la densidad máxima de viviendas de 30 a 40 en las UE 1, 2, 3, 5, 7 y 8 Puntalón Ventillas. Referencia: 1.007-A-2003-5. RIU: 18000033/06.

Para general conocimiento, y tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal de Motril y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a continuación se procede a la publicación de la Resolución y Normativa Urbanística correspondiente al citado instrumento urbanístico:

1. Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 4 de octubre de 2005, por la que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril para aumentar la densidad máxima de viviendas de 30 a 40 en las UE 1, 2, 3, 5, 7 y 8 Puntalón Ventillas.

Motril: Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril para aumentar la densidad máxima de viviendas de 30 a 40 en las UE 1, 2, 3, 5, 7 y 8 Puntalón Ventillas.

«Examinado el expediente de Modificación al Plan General de Ordenación Urbanística del término municipal de Motril, en el ámbito de las UUEE 1, 2, 3, 5, 7 y 8 Puntalón Ventillas aprobado por el Ayuntamiento en fecha 4 de julio de 2005, y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 193/2003, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos los informes de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, los de legislaciones sectoriales legalmente establecidos, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 13.2.a) del Decreto 193/2003, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por mayoría de votos

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. Esta resolución se publicará en el BOJA, según lo dispuesto en el artículo 41 de la LOUA, una vez se haya procedido al depósito en el Registro del Ayuntamiento y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Espacios Catalogados; asimismo se notificará al Ayuntamiento de Motril e interesados.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley, todo ello sin perjuicio de que por Vd. se pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

2. Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento, recogidas en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 21 de junio de 2006.- El Delegado, Pedro Fernández Peñalver.